

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 216/2015.

A la : Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual se solicita a los Ministros de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Salud Pública y de Obras Públicas y Comunicaciones, reducir la emisión de gases y humos contaminantes que afectan la salud pública en el país.

Ref. : Oficio **No. 000969**, de fecha 09-03- 2015
Expediente **No. 02290-2015-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad solicitar a los Ministros de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Salud Pública y de Obras Públicas y Comunicaciones, reducir la emisión de gases y humos contaminantes que afectan la salud pública en el país.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Adriano de Jesús Sánchez Roa**, Senador de la Republica por la provincia Elías Piña.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Desmonte Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) La Ley General de Salud 42-01, de fecha 8 de marzo del 2001;
- c) La Ley General 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- d) El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar la resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1. Hemos observado que la parte resolutoria primera **“EXHORTA”** a los ministerios **a la aplicación estricta de sus leyes**. en este sentido tenemos a bien informarle que las leyes, después de promulgadas, se publicarán en la forma que por la ley se determine, y serán OBLIGATORIAS una vez que hayan transcurrido los plazos indicados por la ley, en razón de lo antes dicho no es necesario establecer esa parte en la resolución.
2. El manual de técnica legislativa en cuanto a la redacción del texto legal o resolutoria establece que el mismo debe transmitir un mensaje, **claro, conciso y preciso**, en tal sentido, tenemos a bien sugerir la reestructuración de este punto agregando en la parte resolutoria lo siguiente: **PRIMERO: SOLICITAR** y **SEGUNDO: COMUNICAR**. Ver redacción alterna:

PRIMERO. SOLICITAR A los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Obras Publicas y Telecomunicaciones, a tomar las medidas correspondientes a los fines de aplicar un plan efectivo de reducción de la carga contaminante del medio ambiente por la emisión de gases y humos contaminantes en el país.

SEGUNDO: COMUNICAR Esta resolución los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Obras Publicas y Telecomunicaciones

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/ja.